



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

El INFORME N°078-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 13 de febrero de 2024; INFORME N°233-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 16 de febrero de 2024; INFORME LEGAL N°065-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 20 de febrero de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Entrega de Kits Escolares a los Alumnos del Nivel Inicial y Primaria del Distrito Mariano Dámaso Beraún", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73°, que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: **6)** En materia de Servicios Sociales Locales, **6.3) Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales, 6.4) Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.**

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que.- *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación; asimismo, de conformidad con el artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con el gobierno nacional y regional, el Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica, fortaleciendo su autonomía institucional.*

Que, con INFORME N°078-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Entrega de Kits Escolares a los Alumnos del Nivel Inicial y Primaria del Distrito Mariano Dámaso Beraún".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°233-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/69,154.00 (sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000840-GESTIÓN EDUCATIVA ORIENTADO AL LOGRO DE APRENDIZAJE
- Meta (SEC FUNC) :039
- ✓ Rubros de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Genérica de Gastos : 2.3 –BIENES y SERVICIOS
- ✓ Especifica de Gastos :2.3 1 5. 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (S/67,154.00)
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES (S/2,000.00)
- ✓ Monto total asignado : S/69,154.00

Que, con INFORME LEGAL N°065-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Entrega de Kits Escolares a los Alumnos del Nivel Inicial y Primaria del Distrito Mariano Dámaso Beraún".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DEL DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de S/69,154.00 (sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo "ENTREGA DE KITS ESCOLARES A LOS ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DEL DISTRITO MARIANO DÁMASO BERAÚN", por un presupuesto de **S/69,154.00 (sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles)**,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2024-GM-MD-MDB-LP



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL

